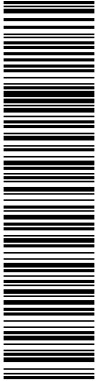


DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483_Y0C29-CW2IX-EW439_DFD2F1AD4DE9F1A5BC31B14F48EABEF0A474EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&dioma=1



CONCURSO DE DECORACIÓN CRUCES DE BAZA 2024

BASES

1.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria

Con el objeto de celebrar la Festividad del día de la Cruz y continuando con el plan de dinamización, fomento y estímulo del municipio impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Baza, a través de la Concejalía de Festejos, se convoca el CONCURSO DE DECORACIÓN DE CRUCES DE BAZA 2024 que tendrá lugar entre los días 3 y 5 de mayo 2024, dirigido a todas las personas y colectivos que así lo deseen, con los siguientes fines:

- *Crear un mejor ambiente festivo que motive a los habitantes de Baza y atraiga al público de zonas limítrofes a visitar nuestra ciudad.*
- *Dinamizar la participación activa de las asociaciones, colectivos y ciudadanos de Baza.*
- *Colaborar en infundir un ambiente festivo que aporten a la localidad un entorno acogedor e ilusionante.*
- *Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.*

El apoyo y colaboración vecinal a las actividades organizadas por el Ayuntamiento es fundamental. Es por ello, que se anima a la ciudadanía a través de este concurso a que participen y se disfracen potenciando así el atractivo de la fiesta.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución

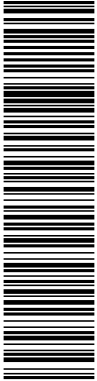
La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo jose.burgos@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

Plaza Mayo 1, 10001
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483 Y0C29-CW2IX-EW439 DFD2F1AD4D9F1A5B31B14F48E9EF0A474EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8433portal/verificador/verificador.do?ent_id=1&dioma=1



4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento.

6.- Participantes.

Las cruces podrán ser instaladas por Asociaciones de Vecinos, Culturales, Deportivas, Hermandades, otro tipo de asociaciones sin ánimo de lucro, residencias escolares, residencias con capacidades especiales, centros de carácter social, centros educativos, centros sanitarios, comercios, en los lugares solicitados por las mismas bajo las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Podrán participar todas las personas y colectivos que así lo deseen siempre que se encuentren incluidas en alguna de las modalidades convocadas, no pudiendo inscribirse en más de una modalidad.

7.- Inscripciones y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza, sito en Plaza Mayor nº 4 o en su defecto al correo electrónico jose.burgos@ayuntamientodebaza.es

La solicitud de participación en el concurso se realizará a través del modelo adjunto a las presentes bases como **ANEXO I**

La solicitud deberá ser realizada por persona acreditada, debiendo adjuntar la documentación que justifique el cargo que ostenta en la Asociación, Hermandad o entidad junto a una fotografía.

8.-- Compromiso y condiciones de participación.

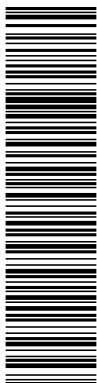
Para ser puntuados por el Jurado, los inscritos en el concurso deberán tener montada su cruz desde las 12:00 horas del viernes día 3 de mayo hasta las 15:00 horas del domingo 5 de mayo.

9.- Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura o sus suplentes, pudiendo asesorarse de las personas que estimen conveniente.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 3 de 6	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483 Y0C29-CW2IX-EW439 DFD2F1AD4DE9F1A5BC31B14F48E9EF0A474EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



10.- Fallo del Jurado.

El Jurado se reunirá el sábado día 4 de mayo para valorar los premios. La entrega de premios se efectuará durante el día 4 de mayo de 2024.

El jurado podrá dejar algún premio desierto si la cruz presentada a concurso no reúne la suficiente calidad dentro de la modalidad por la que opta o entregar el importe del premio a otra cruz participante, haya obtenido premio o no en otra categoría.

11.-Criterios de Valoración

Para poder valorar las cruces que optan a los premios del concurso los participantes deberán de enviar una única foto de la cruz instalada al correo jose.burgos@ayuntamientodebaza.es antes de las 13:00h del viernes día 3 de mayo de 2024, en el cual figure los datos de la entidad participante de la cruz y un número de teléfono de contacto.

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos la decoración de las CRUCES en función de: la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, dificultad.

12.- Importe de los premios a otorgar:

Se establecen para cada una de las modalidades los siguientes premios:

-PREMIO CRUCES CON BARRA:

- PRIMERO: 500,00 €
- SEGUNDO: 300,00 €
- TERCERO: 200,00 €

-PREMIO CRUCES SIN BARRA:

- PRIMERO: 500,00 €
- SEGUNDO: 300,00 €
- TERCERO: 200,00 €

- PREMIO CRUCES DE INTERIOR (patios, portales, cocheras...):

- PRIMERO: 300,00 €
- SEGUNDO: 200,00 €

- **PREMIO PARA EL BARRIO MEJOR ENGALANADO**, dirigido a las Asociaciones de Vecinos, para cuya adjudicación se tendrá en cuenta aspectos como la decoración del barrio y el montaje de cruces en diversas plazas:

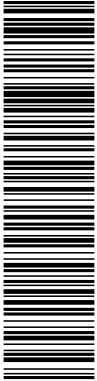
- PREMIO ÚNICO: 500,00 €

-**PREMIOS AL MEJOR CENTRO EDUCATIVO O RESIDENCIAL** dirigido a todos los centros educativos o residenciales (guarderías, colegios, institutos, escuelas de adultos, centros de mayores, de carácter social, residencias escolares, residencias de mayores, centros de día, residencias de capacidades

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 392
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 4 de 6	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483_Y0C29-CW2IX-EW439-DFD2F1AD4DE9F1A5BC31B14F48EA9EF0A74EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



especiales, centros sanitarios y/o similares...) que estén ubicados en la localidad de Baza y sus anejos Baúl, Baico, Jamula , Salazar y Benacebada.

- PRIMERO: 500,00 €
- SEGUNDO: 300,00 €
- TERCERO: 200,00 €

-PREMIO ESPECIAL A LA MEJOR CRUZ COFRADE:

- PRIMERO: 300,00 €.
- SEGUNDO: 200,00 €

-PREMIO ESPECIAL A LA MEJOR CRUZ DE ESCAPARATE DE COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA:

- PRIMERO: 200,00 €.
- SEGUNDO: 100,00 €.

Al importe de los premios se le descontará la retención legal por I.R.P.F. del 19%, siempre que supere la cantidad de 300,01 €

Los premios podrán ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la cláusula **11.- Criterios de valoración**, en las propuestas presentadas a concurso.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

13.- Crédito presupuestario y cuantía máxima

El gasto total de los premios asciende a 4.800€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48004 del vigente presupuesto municipal.

14.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

15.- Sistema de abono de los premios

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

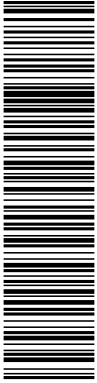
Para poder proceder al pago de los premios será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza copia de su DNI y certificado de cuenta bancario en la que aparezca como titular el beneficiario.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de

Plaza Mayo 1, s/n
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 5 de 6	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483 Y0C29-CW2IX-EW439 DFD2F1AD4DE91FA5BC31B14F48EA9EF0474EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Baza.

17.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

18.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

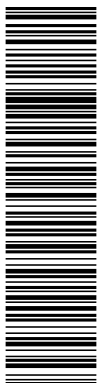
El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y0C29-CW2IX-EW439 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323483 Y0C29-CW2IX-EW439 DFD2F1AD4DE9F1A5B31B14F48E9EF0A474EC0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO – CRUCES DE MAYO 2024.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos D.N.I.

Domicilio Teléfono y email

Localidad:

Razón social (en caso de entidades):

C.I.F.:

UBICACIÓN DE LA CRUZ:

MODALIDAD DE PREMIO EN EL QUE PARTICIPA (marcar con una cruz. UNA SOLA OPCIÓN).

- Cruz con barra.
- Cruz sin barra.
- Centro educativo o residencial.
- Cruz Cofrade.
- Cruz de interior
- Cruz escaparate de comercio.
- Barrio mejor engalanado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es